



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARAN EN VIGOR LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS DE DICHO ENTE PÚBLICO, RESPECTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y APORTACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE JULIO, 11 DE DICIEMBRE Y 31 DE OCTUBRE DE 2022 QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO I.

1º) Por distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal o como funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) Con posterioridad se han ido publicando Resoluciones por las Subcomisiones Técnicas Específicas de cada una de las bolsas de trabajo constituidas, aprobándose los listados de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes a las mismas respecto del plazo anual de presentación de instancias y méritos de 31 de julio, 11 de diciembre y 31 de octubre de 2022.

3º) Finalizado el plazo de reclamaciones, y tras su examen y resolución por las Subcomisiones Técnicas Específicas de las bolsas de trabajo en las diferentes categorías/opciones, se han dictado las correspondientes resoluciones aprobando la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, publicándose las mismas en Murciasalud y en los tablones de anuncios correspondientes.

4º) Concluido, por tanto, el proceso de valoración de méritos de los aspirantes, procede declarar la entrada en vigor de estas bolsas de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, según el cual en el plazo de 30 días desde la exposición de la resolución definitiva, el órgano convocante declarará su entrada en vigor mediante Resolución y simultáneamente derogará la que hasta ese momento haya estado en vigor para la opción estatutaria o, en su caso, funcional que resulte equivalente, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto,





RESUELVO

1º) Declarar en vigor, con efectos de 26 de abril de 2023 las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo I respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio, 11 de diciembre y 31 de octubre de 2022.

2º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 26 de abril de 2023, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio y 31 de octubre de 2021.

3º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

4º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. Resolución 12-02-07 (BORM 22.03.2007)

La Directora General de Recursos Humanos

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)





ANEXO I

- Medicina de Familia de Atención Primaria
- Medicina de Urgencias de Atención Primaria
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica
- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos Especialistas en Radioterapia

25/04/2023 13:13:11

RIODO SERVIAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33116219-e35a-7acf-b3ee-0050569b34e7

